



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín - Antioquia, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutante	ALCIDES ANTONIO TABORDA TABORDA
Ejecutado	AMERICANA DE VIGILANCIA LTA.
Radicado	05001-31-05-017-2014-00347-00
Decisión	Traslado liquidación del crédito

El apoderado de la parte ejecutante allega la liquidación del crédito del proceso ejecutivo, por lo cual el despacho pondrá en traslado dicha liquidación por el termino de tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía el procedimiento ejecutivo laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9dd99f8d0a5747d05447868a8eaa2e8abf805b67b4414cf1326358c6049b9e

9

Documento generado en 06/11/2020 05:35:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**